Programa Suspensión condicional del procedimiento y conmutación de pena en justicia local: Trabajos en favor de la Comunidad – Chile

Reseña

Iniciativa de Reinserción social, ejecutado por el Municipio de Peñalolén de Santiago de Chile.

Se orienta a proveer una alternativa para el cumplimiento de horas de trabajo en servicio de la comunidad, a personas adultas beneficiadas con suspensión condicional del procedimiento penal o la sustitución de multas económicas asignadas por parte de la Justicia Local. Su finalidad es evitar el contagio criminológico de los usuarios de ser ingresados a penales, y disminuir las condiciones de vulnerabilidad propias y de sus familias por medio de la vinculación con los servicios de la red de protección social local.

Su marco teórico se inspira en la Justicia Restaurativa y organizacionalmente descansa en los diversos departamentos municipales, comprometiendo transversalmente al Municipio en un modelo de intervención integral.

Para su ejecución se coordina con el sistema de justicia criminal –Fiscalías del Ministerio Público– y con el sistema de justicia local –Juzgados de Policía Local –.

Aplica fundamentalmente evaluación de Proceso.

Aspectos destacados

- Es una iniciativa innovadora en la región, y en particular en Chile, presenta un potencial de modelación y réplica significativo, más aún en el contexto nacional donde está en discusión cambios en las políticas de cumplimiento de sanciones penales.

- Desde esta perspectiva se espera aportar a la prevención de la reincidencia a través de la disminución de condiciones para el contagio criminológico.

- El programa representa una opción que incrementa la igualdad en la administración de la justicia, en tanto proporciona a las personas con menores

recursos económicos la posibilidad del cumplimiento de una sanción penal en el medio libre.

- Se enfatiza también que el programa otorgaría una seguridad jurídica respecto al acatamiento de la sanción, verificado en el cumplimiento efectivo casi total de las medidas por parte de los infractores insertos en el programa.

- Ha recibido reconocimiento de otras instituciones, expresado en visitas de representantes de otros municipios con miras a su replicación.

Datos Generales

País	**Chile**
Nombre del proyecto	Suspensión condicional del procedimiento y conmutación de pena en justicia local: Trabajos en favor de la Comunidad.
Ámbito Temático principal	Rehabilitación y reinserción social de jóvenes y adultos.
Entidad ejecutora	Municipalidad de Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago – Gobierno local www.munipenalolen.cl
Estado de Ejecución	En ejecución 2008 en adelante
Objetivo General	Desarrollar procesos restaurativos a través del encausamiento de penas en labores que signifiquen un efectivo tributo a la sociedad y a las partes en conflicto; así como también el desarrollo de responsabilización y la detección de carencias y problemáticas sociales del sujeto.
Grupo/s Objetivo/s	La intervención está orientada a infractores de ley mayores de edad, quienes han sido beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento penal bajo la condición de cumplimiento de horas en servicio de la comunidad, o bien han obtenido, por parte de la Justicia Local, la sustitución de una multa económica a la cual habían sido condenados, ya sea por infracción de ley u ordenanza municipal, por horas de servicios comunitarios.
Cobertura de Beneficiarios	Beneficiarios directos: 1.044 personas. Mujeres: 278; Hombres: 766. Beneficiarios indirectos: 2.610 personas. Mujeres: 695; Hombres: 1.915
Cobertura Territorial	Regional. Chile, Región Metropolitana, Santiago, Comuna de Peñalolén.
Fuente de Financiamiento	Instituciones del Estado (Financiamiento de la Municipalidad de la comuna de Vitacura) y recursos propios.
Evaluación y Resultados	Su diseño de evaluación se centra principalmente en el nivel de Proceso. Dentro de los resultados y/o impactos se evidencia: - Cumplimiento mayoritario de las medidas. - Disminución de la reincidencia en el rango atendido. - La iniciativa es reconocida y evaluada positivamente por otras experiencias locales.

Contexto de Implementación

Articulación con planes, políticas o estrategias de envergadura mayor

El Municipio de Peñalolén utilizando el marco normativo que existe en cuanto a suspensión condicional del procedimiento art. 238 letra d) del Código Procesal Penal y art. 20 de la ley 18.287, frente a la ausencia de legislación que contemple los servicios comunitarios como alternativa de sanción penal y consciente de los efectos negativos para las personas de la privación de libertad como única posibilidad de sanción, producto del posible contagio criminológico del que son víctimas en las cárceles nacionales, ha impulsado desde lo local, la posibilidad de brindar una oferta a los órganos jurisdiccionales para la derivación de ciudadanos que pueden ser beneficiarios de salidas alternativas o sustitución de reclusión, a fin de que cuenten con una institución donde insertarse con miras a la resocialización y reinserción social a través de un adecuado proceso.

Modelos inspiradores

En cuanto a las experiencias internacionales, podemos señalar que efectivamente en diversos países se contemplan los servicios en beneficio de la comunidad como una alternativa a la sanción penal. Tal es el caso de lo que ocurre en Estados Unidos con los Community Services y en España con los denominados Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

Diagnóstico de la situación problema

Problema, características y magnitud

La principal problemática que se pretende solucionar a través de esta iniciativa, es el posible contagio criminológico de infractores de ley de baja o nula peligrosidad, al ser recluidos en centros penitenciarios, entrando en contacto con delincuentes avezados y de alta o mediana complejidad.

Esto se ve reforzado en opiniones de autores como Van Listz, Van Hamel, Prins, Bonnevile de Marsangy, quienes consideran que para la categoría criminológica de delincuentes ocasionales o de delitos leves, la prisión implica una fuente de contagio criminal.

En muchos casos, individuos con bajo compromiso delictual, o bien condenados al pago de multas respecto de las cuales no se han podido hacer cargo debido a sus carencias materiales, se ven enfrentados a la internación en centros penitenciarios donde convive población penal en condiciones de hacinamiento. Además, en dichos centros de privación de libertad, no necesariamente se cuenta con modelos adecuados de intervención que apunten a la reinserción social del condenado, lo que puede obstaculizar el proceso de reinserción al momento de recobrar su libertad.

La situación antes expuesta puede implicar que el sujeto/a vaya debilitando sus factores protectores, lo que perjudica su posibilidad de integración social en el medio libre y puede constituirse en una condicionante para la reincidencia. En el caso de quienes han sido condenados a reclusión por el incumplimiento de pago de multas la situación es aún más compleja. En prácticamente la totalidad de los casos, nunca han tenido una aproximación al mundo carcelario, razón por la cual, el sólo hecho de relacionarse con él, les podría generar perjuicios incalculables.

Por otra parte, a través de la vinculación con el Modelo de Atención Integral a la Familia (MAIF) de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad[1], se orienta al beneficiario/a y su familia en el acceso a la red social de apoyo existente en el municipio dando solución así a factores de riesgo que pueden haber incidido en la comisión del delito o la falta que originó la sanción, fortaleciendo redes o acercando al sujeto a instancias de solución, además del proceso de responsabilización.

[1] Nota del editor: En Chile, según la Ley Orgánica de Municipalidades (Nº 18.695), la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) tiene por función asesorar al alcalde y al Concejo en la promoción del desarrollo comunitario; la Secretaría Comunal de Planificación (Secpla) asesora al alcalde y al Concejo, en materias de estudios y evaluación; y el Departamento de Obras vela por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes.

En menor medida y como un objetivo paralelo, la generación de espacios locales que aporten al cumplimiento de sanciones no privativas de libertad colabora en el proceso de descongestión de cárceles del país, problema evidente desde hace años y para el cual hoy el Ministerio de Justicia se encuentra desarrollando estrategias de solución que consideran el fortalecimiento de estas salidas.

Caracterización del grupos objetivo

La intervención está orientada a personas mayores de edad infractoras de ley, quienes han sido beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento penal bajo la condición de cumplimiento de horas en servicio de la comunidad, o bien han obtenido, por parte de la Justicia Local, la sustitución de una multa económica a la cual habían sido condenados, ya sea por infracción de ley u ordenanza municipal, por horas de servicios comunitarios.

En el caso de los infractores de ley penal, según da cuenta la experiencia institucional, en su gran mayoría se trata de individuos en situación de vulnerabilidad y riesgo social, ya que se encuentran en condiciones familiares disfuncionales, miembros de la familia con compromiso delictual, bajo nivel de escolaridad, además de uso y abuso de alcohol y otras drogas. Junto a ello se ha podido identificar una baja capacidad reflexiva con escasa responsabilización respecto de sus conductas, además de una búsqueda de satisfacción inmediata a las distintas necesidades, la que en muchas ocasiones se manifiesta a través de la vulneración del ordenamiento jurídico.

Respecto de quienes han sido sancionados con el pago de una multa, ya sea por infracción a la ley o a una ordenanza municipal, se ha identificado una carencia de solvencia económica y de oportunidades de desarrollo y emprendimiento.

Durante el año 2010, fueron ingresados 132 individuos al Municipio de Peñalolén a realizar servicios en beneficio de la comunidad, de los cuales 57,7 % tenían su domicilio en la comuna, correspondiendo el porcentaje restante a sujetos cuya residencia estaba en otras comunas de la Región Metropolitana, siendo atendidos todos ellos independiente de su comuna de origen, por lo que el proyecto, independiente de su orientación a lo local, tiene implicancias en la región, producto de las gestiones que se han desarrollado para su posicionamiento y de la falta de instancias similares en otras comunas.

Desde su implementación 500 personas han sido beneficiadas por la iniciativa, según una sistematización elaborada por estudiantes en práctica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el marco del Programa Puente UC, la población se caracteriza de la siguiente forma: el 75% son hombres y el 25% mujeres, el 50% de los casos tienen

entre 18 y 25 años y sólo el 11% entre 36 y 45. El 88% de las personas son solteras y el 56% no han terminado o tienen escolaridad incompleta.

Se debe tener presente que los beneficiados de un programa como el analizado no solamente se encuentran en los usuarios directos ni se debe proyectar la cobertura del beneficio únicamente a sus familias o a las personas respecto de las cuales se realiza el servicio, sino que se debe incluir a todo el territorio comunal, ya que esta iniciativa lo que pretende es disminuir la comisión de delitos mediante la socialización de los infractores, el fortalecimiento de sus factores protectores y la responsabilización de los mismos respecto al delito o las faltas.

Factores de riesgo asociados al problema

A nivel municipal, según información levantada en principalmente a través de diversas entrevistas realizadas a los infractores, se advierte que dentro de los principales factores de riesgo están las condiciones de marginalidad social y económica que poseen muchos de estos individuos. Estas condiciones van configurando una sensación de exclusión social. Situación que se profundiza debido al bajo nivel de escolaridad, precariedad laboral y malas remuneraciones, falta de acceso a bienes de consumo de bienes, tanto básicos como suntuarios, lo que genera frustración.

Además se debe incluir el desconocimiento de la oferta institucional y la desinformación respecto de sus derechos y obligaciones. Esta caracterización proviene de la sistematización desarrollada por estudiantes en práctica del Programa Puentes UC[2] (PUC).

Factores protectores asociados a la solución

El principal factor protector de la iniciativa se relaciona con el bajo nivel de compromiso delictual que presentan los sujetos/as de atención, por ordenamiento jurídico quienes adscriben al proyecto, han cometido principalmente faltas y aquellos que han sido protagonistas de delitos, lo son por primera vez. El proceso de responsabilización que se desarrolla, facilita la motivación en los beneficiarios/as por desarrollar cambios conductuales que se orienten al cumplimiento de normas. Otro

[2] Nota del editor: Es un programa del Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo fin es desarrollar iniciativas orientadas a la solución de problemas reales a nivel local. Ejecuta proyectos liderados por estudiantes de la misma universidad (a los que presta asesoría y respaldo) que entregan soluciones a problemas públicos urgentes. Fuente: http://puentesuc.cl/puentes-uc/ (visitado Junio de 2012).

factor es la voluntad política que la Municipalidad de Peñalolén manifiesta en el tratamiento integrador que se les brinda a los infractores de ley adultos a través de este trabajo y menores de edad, a través de iniciativas locales de intervención con infractores y vulnerados en sus derechos. Lo anterior, se observa en la implementación de una normativa local que contempla el ingreso, derivación interna y coordinación de los servicios a desarrollar por parte de los sancionados.

Metodologías, instrumentos y fuentes del diagnóstico

El principal instrumento de recolección de información es la entrevista personal que tiene el beneficiario/a con el responsable de la iniciativa una vez que asiste al municipio, en esta instancia se completa un formulario tipo que contiene información de carácter personal (laboral, nivel educacional y respecto de los motivos de ingreso). A partir de esta instancia se elabora un perfil del caso que orienta la derivación más adecuada a sus características, disponibilidad y capacitación. Además, se realiza una revisión de los antecedentes que sustentan la decisión Judicial como es la sentencia, con el propósito de conocer el delito o la falta por la cual fue sancionado.

Respecto de las informaciones que originan el proyecto, son datos entregados por el Ministerio Público[3] a través de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente[4] relativa a las comunas de origen de la población infractora del sector de su jurisdicción, donde Peñalolén aparece como la que mayor cantidad de casos concentra.

A partir del año 2007 la Municipalidad tiene, a través de un convenio de confidencialidad con esta institución, información de la población infractora de la comuna así como de los delitos que ocurren dentro del territorio. Es la conjugación de ambas fuentes de información, lo que permite dar sustentabilidad a la necesidad de la intervención, así como a la evolución de perfil delictual de la comuna y sus habitantes.

[3] Nota del editor: El Ministerio Público (y sus Fiscalías) es un organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos. El Ministerio Público no forma parte de ninguno de los tres Poderes del Estado chileno.

[4] Nota del editor: Es una de las cuatro Fiscalías del Ministerio Público, existentes en la Región Metropolitana.

Marco Teórico

Fundamentos conceptuales o enfoque para explicar e intervenir

El programa se enmarca en el actual proceso penal y sus salidas alternativas y en el sistema de justicia de Policía Local. Estos dos sistemas de justicia, abordan el tema de los trabajos a favor de la comunidad desde ópticas distintas.

El proceso penal, por un lado, la visualiza como una salida alternativa al proceso, una "vía de escape anticipada" a los efectos penitenciarios y estigmatizantes de las condenas.

Por otra parte, el sistema de Justicia de Policía Local, contempla la viabilidad de los trabajos a favor de la comunidad en una modificación a la ley 18.287 del año 1996, que establece el procedimiento de los juzgados de policía local y agrega un nuevo artículo que sin buscar una alternativa al proceso y evitar una sentencia, entrega opciones de cumplimiento a la sentencia condenatoria.

Se asume que el tratamiento de la población infractora debe estar en concordancia absoluta con el respeto por los derechos fundamentales, que debe orientarse a la responsabilización en un marco de dignidad y respeto. La sanción es definida desde el punto de vista de quien la sufre como un mal. Mientras más gravosa mayores consecuencias negativas se generan para quien la padece. La sanción es, por otra parte, estigmatizante, pues simbólicamente busca señalar en forma negativa a quien se le impone, como una manera de significar el rechazo institucional que provoca el delito cometido. Los efectos antes mencionados, se exacerban en el caso de las sanciones privativas de libertad, ya que estás contribuyen a la desocialización de los condenados, aumentan su criminalización al ponerlos en contacto, en los centro penitenciarios, con otros delincuentes muchas veces más avezados y dificultan los procesos de reinserción social, marginando al sancionado de los canales de convivencia y relación que se deben tener con la comunidad.

Todas estas nocivas consecuencias que ya en 1958 conceptualizaba Donald Clemmer como aprendizaje de "prisionalización" y que Goffman en 1961 calificó como "desculturalización", de las medidas que privan a los infractores de su libertad, son las que han motivado que el Municipio de Peñalolén, vuelque sus esfuerzos a contribuir con el sistema judicial en la implementación de salidas alternativas a la prisión como medio de sanción penal.

Dentro de los fundamentos que inspiran tal decisión, se encuentra los positivos efectos de los trabajos comunitarios, considerados como una pena que tiene un fin orientado al infractor al que se le impondrá, con el objeto de entregarle herramientas para que no vuelva a delinquir en el futuro (resocialización, rehabilitación, inserción social, etc.), junto con implicar una situación de reparación del daño que ha causado.

Derechos Humanos

El programa en su totalidad se enfoca en un sujeto dotado de derechos individuales, los cuales le son inherentes a su condición de persona humana. Es precisamente por el hecho de que los infractores son personas dotadas de dignidad, que se les deben otorgar alternativas de sanciones cuando han vulnerado el ordenamiento jurídico.

No resulta razonable que toda infracción devenga en privación de libertad, mucho menos cuando se trata de la incapacidad económica de asumir el pago de multa pecuniaria, ya que no es consistente con los derechos de las personas que cualquier inobservancia a la normas le ocasione la privación de un derecho tan significativo como es su libertad ambulatoria.

La posibilidad de generar una instancia diversa a la internación en un centro de reclusión, implica otorgar un tratamiento acorde con el respeto por los derechos fundamentales del imputado o sancionado, ya que les reconoce su condición de titular de derechos, al brindarles una vía digna e integradora de reparación por el mal causado.

Objetivos

Objetivo General

Desarrollar procesos restaurativos a través del encausamiento de penas en labores que signifiquen un efectivo tributo a la sociedad y a las partes en conflicto; así como también el desarrollo de responsabilización y la detección de carencias y problemáticas sociales del sujeto.

Objetivos Específicos

- Promover en la población adscrita a la iniciativa la problematización de la conducta transgresora.
- Favorecer la reinserción social en espacios de cumplimiento de servicios en beneficio de la comunidad.
- Promover en los beneficiarios/as con residencia en Peñalolén, la red de protección social y laborar a partir de la detección de carencias en estas áreas específicas.
- Evitar procesos de desocialización y el posible contacto criminógeno de las personas de Peñalolén que han cometido delito, pero que tienen un bajo y mediano riesgo criminal.

Metodología

Componentes del diseño de intervención

Las líneas de acción de esta iniciativa son: Ejecución y supervisión de trabajos a favor de la comunidad; Activación de la red social y laboral de apoyo al sujeto de intervención en los casos; y Supervisión y seguimiento.

1. Ejecución y supervisión de trabajos a favor de la comunidad de casos derivados desde las instituciones ya descritas.

Primera aproximación

Recepción del oficio conductor de su derivación, el cual da cuenta de la infracción de ley y las horas que se le han decretado.

Se reciben infractores beneficiados con salidas alternativas o conmutación de pena, los cuales pueden provenir desde el Tribunal de Garantía o el Juzgado de Policía Local.

Una vez ingresados al programa, la Gerencia de Seguridad Ciudadana define las labores más adecuadas a la situación, considerando las características personales de cada uno de los infractores derivados y de los posibles ámbitos de trabajo comunitario disponibles a nivel municipal.

Se elabora la Ficha tipo que incorpora datos personales, de estudios, laborales y de la causa específica.

Derivación

Se efectúa una entrevista con los responsables del Departamento de Seguridad, quienes realizan una contextualización y derivan a la unidad donde se realizará el trabajo más adecuado al perfil elaborado. Dentro de la contextualización se analiza las circunstancias procesales en las que se determinó la medida, a fin de que la persona comprenda su situación jurídica, asuma las consecuencias de sus actos y se responsabilice por ellos.

Supervisión

La supervisión queda encargada tanto al responsable directo de la unidad bajo la que se trabaja, como de los responsables de seguridad ciudadana, quienes a su vez informan a la institución del sistema de justicia que corresponda.

El encargado de la unidad en la que se ejecutan los servicios comunitarios, coordina con la persona los horarios y actividades a realizar, a fin de que no le signifique un perjuicio en sus responsabilidades académicas o laborales y no importe un menoscabo en su integridad física.

El responsable de Seguridad Ciudadana, se preocupa de velar por que esta coordinación se cumpla y sea idónea para el beneficiado.

2. Activación de la red social y laboral de apoyo al sujeto de intervención en los casos diagnosticados con necesidades en estos ámbitos y que residen en la comuna de Peñalolén.

Conjuntamente con las vías de ingresos descritas previamente, si el infractor beneficiado es residente en la comuna, se deberá realizar además una Ficha de Evaluación Social, a fin de detectar carencias y, en definitiva, articular la red social existente en la comuna en el evento que se necesitara.

Su propósito, entre otros, es entregar Capacitación, posibilidades de empleo, soluciones habitacionales, protección social, nivelación de estudios, etc.

3. Supervisión y seguimiento

Una vez que el equipo de Seguridad Ciudadana verifica el cumplimiento de los servicios comunitarios, a través de la revisión de las Actas de Asistencia firmadas por la persona y se computan las horas totales trabajadas, se procede a informar mediante oficio al Tribunal competente del cumplimiento de la medida.

En el caso de incumplimiento se informa de igual manera al Tribunal, para que decrete el quebrantamiento respectivo y tome las medidas que correspondan.

Todos los casos son afectos al mismo tipo de supervisión, y se relaciona con el cumplimiento de las condiciones básicas establecidas en la sanción: horas, plazo y responsabilidad frente a las tareas, así como la relación establecida con el equipo de trabajo al que se incorpora.

Esta supervisión se complementa con la opinión del equipo de la Unidad de Seguridad y la unidad en la que se ejecutan los trabajos.

En el caso de los beneficiarios con domicilio en la comuna, en paralelo, se hace seguimiento de las acciones emprendidas con Departamentos Sociales a los que se

le ha derivado, evaluando también el interés del sujeto por adscribirse a las condiciones y beneficios entregados.

A continuación se presenta un mapa de flujo de la intervención.

Esquema N° 2 Mapa de flujo de intervención.

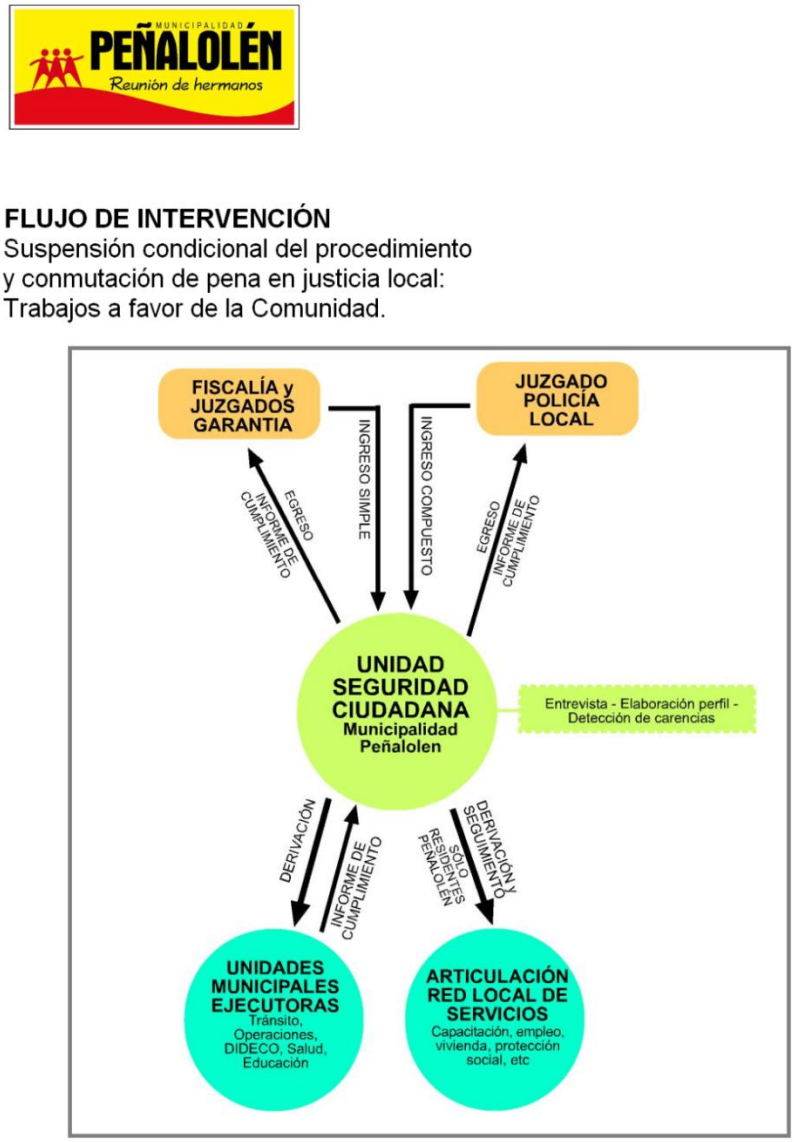

Fuente: Anexo Formulario de Postulación 2º Concurso de Buenas Prácticas en Prevención del Delito en América Latina y El Caribe, 2011.

Innovaciones metodológicas

Es importante mencionar que entre de los principales aspectos innovadores que se encuentran presentes en esta iniciativa, está la existencia de una alternativa real y concreta para los Tribunales de Justicia, de derivación de individuos que deban desarrollar un servicio comunitario como sanción producto de una inconducta.

Lo señalado se aparta de la actitud tradicional que tanto las instituciones como las personas asumen respecto de quienes vulneran las normas. En muchos casos los infractores de ley son tratados con desconfianza, por lo que no se les otorga una posibilidad de ingresar a una institución, donde compartan un espacio con las personas que en ella se desempeñan, situación que en este caso se ha revertido, ya que los beneficiarios/as son integrados como colaboradores de la gestión municipal y tratados con respeto y dignidad, pero sobre todo sin desconfianza.

Asimismo, un enfoque distinto al tradicional es abordar la intervención atendiendo al compromiso delictual que presenta el infractor de ley, de tal manera que éste le reporte un beneficio más que un perjuicio a la hora de cumplir con sus servicios comunitarios.

Dicho enfoque pretende agudizar e intensificar el trabajo a realizar en aquellos casos de presencia de un infractor con mayor compromiso delictivo, además de generar las condiciones que permitan maximizar el grado de adherencia que el individuo tendrá con el programa, reduciendo los riesgos de quebrantamiento, lo que le ocasionaría al individuo consecuencias negativas en su situación judicial.

Se aspira de la intervención propiamente tal, además, lograr el cumplimiento del total de las horas comunitarias, a objeto de permitirle al sujeto de atención su salida del sistema judicial y el saneamiento de su situación procesal.

Participación comunitaria

En esta metodología el componente de participación comunitaria se enfoca tanto en el individuo que es derivado al Programa, como en los ciudadanos que son beneficiados con su trabajo.

En primer lugar, el infractor participa desde una etapa temprana en las decisiones que se toman en torno a él, ya que ésta se trata de una sanción voluntaria, la cual debe ser aceptada por éste para que se decrete. Por su parte, el beneficiario en conjunto con el profesional encargado del programa y teniendo a la vista sus circunstancias

personales, como son sus responsabilidades laborales o académicas, definen los trabajos a realizar y los horarios en que se llevará a cabo, a objeto que no le perjudique en sus actividades cotidianas. Finalmente, se debe tener presente que toda la intervención está enfocada en que el usuario del servicio pueda interactuar con la comunidad, logrando herramientas tanto sociales como comunitarias, que le permitan a futuro una mejor adaptación en espacios colectivos.

Diferenciación en los grupos objetivos

En la metodología se consideran características diferenciadas tales como el sexo y la edad, con el propósito de determinar en conjunto con los infractores el trabajo que realizarán y el horario en que lo llevarán a cabo.

Debido a que son diversas las alternativas de cumplimiento, siendo algunos de los trabajos más intensos que otros, se consideran dichas características para evitar someter a determinada persona a una actividad que la pudiera menoscabar en su salud. Sobre todo se atiende a la edad de los beneficiarios, para que aquellos que pertenecen a la tercera edad puedan desempeñar trabajos más livianos y preferentemente en dependencias cerradas y no al aire libre.

Inclusión social, laboral o educacional

En el caso de los usuarios de servicios comunitarios, respecto de los cuales se hayan detectado carencias desde el punto de vista social, laboral o educacional, se activa la red de protección municipal, con el objeto de brindar un apoyo tendiente al desarrollo integral de la persona.

Las medidas que se implementan se relacionan con gestiones a nivel comunitario orientadas a abordar ciertas necesidades de carácter social urgentes de solucionar. A su vez, se fomenta el emprendimiento a través de asesorías de fomento productivo, capacitación a la persona para que mejore su empleabilidad y se le brinda un respaldo desde la Oficina de Inserción Laboral, con el objeto de facilitar su inserción en el mercado del trabajo.

Derechos Humanos

Cabe agregar que la intervención es absolutamente consistente con el respeto por los derechos humanos. No solo se reconocen los derechos fundamentales de los usuarios intervenidos, respecto de quienes se otorga un tratamiento acorde con su condición de seres únicos e irrepetibles dotados de dignidad, sino que a demás, se promueven los derechos y garantías de las demás personas, mediante la concientización de los beneficiaros de la relevancia de los mismo al trabajar con ellos la responsabilización por su actos.

De tal manera que se fortalece el respeto y la tolerancia por las diferencias, instando a evitar el daño a las personas, tanto en su integridad física como psíquica, su libertad y su propiedad. Solamente a través del trato digno y respetuoso de quienes han tenido aproximación con el sistema judicial, se puede conseguir resignificar en ellos el respeto por los derechos fundamentales de las demás personas.

Organización y Gestión

Conformación del Equipo ejecutor

La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Peñalolén, convencida de la conveniencia de promover salidas alternativas a los procesos judiciales y cumplimiento de penas tradicionales, que propendan al beneficio máximo tanto para la sociedad como para las víctimas y los infractores, plantea incorporar a sus objetivos, el encausar las penas en labores que signifiquen una efectiva reparación a la sociedad y a las partes en conflicto. Así como también la detección de carencias y problemáticas sociales del sujeto que pudieren ser objeto de una eventual activación de la red de protección social local y laboral para su beneficio. A continuación de adjunta un organigrama de funcionamiento de la Gerencia.

Esquema N° 1. Organigrama de funcionamiento de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Peñalolén.

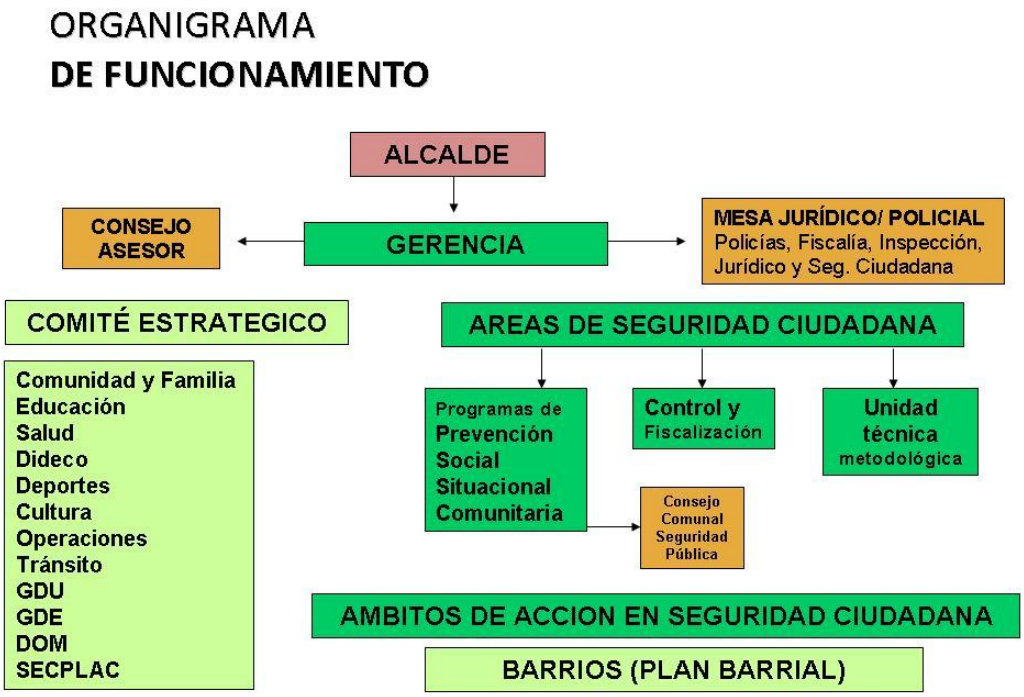

Fuente: Anexo Formulario de Postulación 2º Concurso de Buenas Prácticas en Prevención del Delito en América Latina y El Caribe, 2011.

El equipo está compuesto por 6 profesionales, un abogado, cuyo cargo es Coordinador de la iniciativa; un profesor de historia y geografía, Encargado de Emergencia de la Dirección de Operaciones; una funcionaria Coordinadora de Bibliotecas de la Municipalidad; una gestora cultural, Directora de Cultura de la Municipalidad; un funcionario que integra el equipo de Dirección de Tránsito en la Municipalidad; y un ecologista Encargado del Parque Quebrada de Macul.

Los integrantes del equipo tienen en promedio 2,8 años de experiencia en el área de la intervención. Y la mayoría de ellos tiene 3 o más años de experiencia en el tema. En cuanto a composición de género el equipo es mayoritariamente masculino, cuatro hombres y dos mujeres.

Organización del equipo

Respecto a las funciones:

- Coordinador: Es el encargado de recibir la derivación, analizar la documentación fundante, efectuar la primera entrevista con el infractor y derivarlo a la Unidad Municipal donde efectuará sus servicios comunitarios.

  Es el encargado de llevar el registro de casos e informar a los Tribunales de los cumplimientos e incumplimientos de la medida.

- Funcionarios Municipales (5): Se encargan de coordinar con el infractor los servicios a realizar, supervisar la ejecución de los mismos e informar al abogado de las circunstancias en que se lleva a cabo.

Los profesionales se encuentran en permanente coordinación, para los efectos de advertir posibles inconvenientes en el cumplimiento y avances de los infractores, de tal manera que identifiquen nudos críticos y puedan tomar decisiones de resolución.

Factores facilitadores

El principal factor interno que facilitó la ejecución de la iniciativa, fue el compromiso demostrado por los miembros del equipo y funcionarios municipales, en torno a la resocialización de los infractores. Lo que se ve reflejado en la acogida que se les brinda en todo momento, permitiéndoles de esa forma encontrar un sentido en los servicios comunitarios, comprender la reparación que realizan y responsabilizarse por el delito o falta cometida.

En cuanto a los factores externos que facilitan la ejecución, se puede destacar la colaboración prestada por los Tribunales de Justicia, quienes han aplicado la medida confiando en el trabajo que en la Municipalidad de Peñalolén se efectúa con los individuos derivados.

Factores obstaculizadores

Dentro de las dificultades pueden mencionarse determinados casos de deserción, consistentes en el abandono del programa por parte de los infractores, lo que deja inconclusa la intervención. Con el propósito de instar al cumplimiento, evitando la impunidad de los sancionados, se comunica vía oficio la situación a los Tribunales.

Cabe mencionar que en muchas ocasiones los Tribunales insiste en la aplicación de la medida bajo apercibimientos, lo que trajo como consecuencia que finalmente los sujetos cumplieran su sanción y fueran intervenidos.

Evaluación

El diseño de la evaluación de la iniciativa se articula en torno a tres ámbitos principales:

Recopilación y selección de información relevante

Para esta etapa, se hace uso de la información respecto a los beneficiados por parte del Ministerio Público, Juzgados de Garantía y Juzgados de Policía Local; los datos obtenidos a partir de la entrevista con los infractores y toda la información disponible del trabajo realizado previamente por parte de la gerencia.

Análisis e interpretación de los datos

Para este proceso, se define a priori aquellos criterios relevantes para ser evaluados, los que irán en directa relación con el impacto efectivo que la intervención tiene, tanto en los sujetos beneficiados como en la comuna de Peñalolén.

Toma de decisiones

A partir del análisis e interpretación será posible potenciar y/o corregir de forma oportuna las debilidades y fortalezas del proceso de intervención, situación que garantizará su efectividad.

Resultados

- Dentro de los resultados y/o impactos podemos mencionar que, casi la totalidad de los infractores que se presentan a la institución a realizar sus servicios en beneficio de la comunidad, cumplen efectivamente con la medida.

  Lo anterior, permite concluir que han presentado un grado importante de responsabilización, ya que han asumido que los servicios comunitarios implican una reparación a la sociedad por el delito o falta cometida que ellos han asumido.

- Otro de los logros que podemos desprender de los registros de intervención de los infractores, reflejados en sus fichas de ingreso y cumplimiento, es la disminución de la reincidencia en el rango que nos convoca, ya que la inmensa mayoría de los infractores no son nuevamente derivados al programa una vez que cumplen con la totalidad de sus horas comunitarias, hecho que da cuenta de la adecuación a las normas jurídicas que de ser incumplidas les pudieran arrojar nuevas sanciones de servicios comunitarios.

  La relevancia de lo manifestado, gira en torno al hecho de que se está contribuyendo a la disminución del delito y de las faltas en una etapa temprana, respecto de personas que ya tienen una aproximación con el sistema judicial. También se desarrollan habilidades sociales, que permiten la inserción del individuo en espacios comunitarios, además de otorgar herramientas nuevas y fortalecer las existentes en cuanto a la sociedad toda, lo que mejora su desenvolvimiento a nivel, personal, familiar, laboral etc.

- Nuestra iniciativa es reconocida y evaluada positivamente por otras experiencias locales, al punto que permanentemente estamos recibiendo en la Municipalidad de Peñalolén, visitas de representantes de otras Municipalidades, quienes vienen a conocer el trabajo que nos encontramos desarrollando con miras a replicarlo en sus respectivas comunas.

- Finalmente cabe mencionar algunas cifras sobre la ejecución de la iniciativa. Desde el año 2005 a diciembre de 2010 se ha recibido un total de 469 derivaciones, de los cuales el 58,4% (272 casos) corresponden a residentes de la comuna de Peñalolén. La diferenciación de la comuna de residencia se incorpora a partir del año 2008.

  El 18% de los casos que ingresan al municipio para el cumplimiento de trabajos a favor de la comunidad corresponden a derivaciones de Juzgados de Garantía con un promedio de 35 horas de dedicación. Mientras que el 82% son ingresados por oficio del Juzgado de Policía Local con un promedio de 58 horas. El 81% de los

casos corresponde a hombres con un promedio de edad de 31 años y el 19% a mujeres con promedio de 36 años de edad.

Las infracciones más frecuentes cometidas por los beneficiarios del proyecto son las relacionadas con tránsito, ley de alcoholes y los hurtos. Sumando entre los tres casos el 61% de los ingresos.

- Respecto de la unidad a la que los casos se derivan para la ejecución de los trabajos en servicio de la comunidad:

    - El 57% corresponden a la Dirección de Operaciones, lugar donde cumplen funciones principalmente de mantención de áreas verdes.

    - El 26% de los casos son derivados a cumplir trabajos en bibliotecas municipales en tareas de mantención.

Aprendizaje de la experiencia

El trabajo con infractores de ley que son beneficiados con una salida alternativa, o bien con una sustitución de pena de cárcel, ha permitido conocer y comprender la gran cantidad de exigencias que contempla la legislación vigente para poder ser sujeto de tales beneficios.

Lo anterior implica que a medida que se va relacionando la persona con el sistema judicial, en el caso de los infractores de ley penal, más difícil le resulta dar cumplimiento a los requisitos objetivos establecidos en el artículo 237 del Código Procesal Penal. Esto ha traído como consecuencia la disminución de los individuos que potencialmente pueden ser beneficiados con una suspensión condicional del procedimiento que contenga la medida de servicios en beneficio de la comunidad. Este hecho, a largo plazo, priva a muchas personas de las virtudes de estas salidas alternativas.

En el caso de los infractores respecto de los cuales se ha aplicado una sustitución de pena por incapacidad de pago de multa, los requisitos son más flexibles, pudiendo el juez aplicar su criterio y beneficiar a la personas con la medida, ampliando de tal manera el rango de acción de los servicios comunitarios en sede de Policía Local, a más personas que pueden beneficiarse de sus virtudes, entendiendo que dicha utilidad no sólo se radica en el infractor o su círculo cercano, sino que alcanzan a la sociedad en su conjunto.

Otro de los logros que podemos desprender de los registros de intervención de los infractores, reflejados en sus fichas de ingreso y cumplimiento, es la disminución de la reincidencia en el rango que nos convoca, ya que la inmensa mayoría de los infractores no son nuevamente derivados al programa una vez que cumplen con la totalidad de sus horas comunitarias, hecho que da cuenta de la adecuación a las normas jurídicas que de ser incumplidas les pudieran arrojar nuevas sanciones de servicios comunitarios.

La relevancia de lo manifestado, gira en torno al hecho de que se está contribuyendo a la disminución del delito y de las faltas en una etapa temprana, respecto de personas que ya tienen una aproximación con el sistema judicial. Además se desarrollan habilidades sociales, que permiten la inserción del individuo en espacios comunitarios, además de otorgar herramientas nuevas y fortalecer las existentes en cuanto a la sociedad toda, lo que mejora su desenvolvimiento a nivel, personal, familiar, laboral, etc.